

ANEXO 14

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. *No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.*
2. *No tengo impedimento para contratar en el Estado.*
3. *No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.*
4. *Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.*
5. *De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.*
6. *Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.*
7. *En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.*
8. *De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al correo electrónicoo a mi domicilio sito en*
9. *No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.*

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



Gobierno Regional de Cusco



Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de _____ del 2025.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :.....
 - RUC :
 - ENTIDAD BANCARIA :
 - CCI DE LA CUENTA BANCARIA :
- | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal y sello, según corresponda



TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL	
ÁREA USUARIA:	PRODER
ACTIVIDAD DEL POI:	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE EN LA CIUDAD DEL CUSCO
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ASESORIA LEGAL EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS
I. FINALIDAD PÚBLICA	
La Unidad de Gestión del PRODER CUSCO, del Plan COPESCO, responsable de la fase de ejecución del PRODER CUSCO, requiere contar el Servicio de Asesoría Legal, en ejecución de contratos responsable del asesoramiento jurídico - legal, a las acciones técnicas y administrativas a ser realizadas para el proceso de ejecución de los Proyectos de Inversión Pública del PRODER.	
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION	
- Seleccionar el profesional que se haga cargo de la función del Servicio de Asesoría Legal en Aspectos de Ejecución de contratos, que viene ejecutando el "Programa METRA, responsable de garantizar el asesoramiento jurídico - legal, a las acciones técnicas y administrativas a ser realizadas para el proceso de ejecución de los Proyectos de Inversión Pública del PRODER.	
III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	
<p>3.1. Actividades</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar informes legales y emitir opinión en temas relacionados con el Programa METRA • Elaborar proyectos de Resolución Directoral relacionados a convenios, contratos y demás documentos técnicos y/o administrativos del Programa PRODER. • Coordinar con los responsables de implementación de los proyectos del PRODER, los aspectos de gestión administrativa que requieran análisis y opinión legal vinculante. • Revisar permanentemente la naturaleza, vigencia y alcance de los contratos de cooperación interinstitucional suscritos con entidades involucradas en la gestión e implementación de los proyectos del PRODER. • Elaborar opiniones legales durante la fase de gestión de los contratos FIDIC u otro tipo de contratos (CEICs) empleados en la implementación de los diferentes componentes del programa METRA. • Elaborar opiniones legales respecto a las consultas que se formulen sobre el alcance y contenido de los contratos FIDIC y otros CEICs para la ejecución de las obras y componentes del Programa METRA. <p>3.2. Normas técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Perú • Código Civil • D.S. 001-69-IC/DS-1969, Decreto Supremo que constituye la Comisión Especial para Coordinar y Supervigilar el Plan Turístico Cultural Perú UNESCO - COPESCO; norma de creación del Plan COPESCO • Decreto Ley N° 20176, "Ley de creación del Plan COPESCO y su Reglamento D.S. N° 002-74-IT/DS. • D.S. N° 242-2018-EF. T.U.O del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el • Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. • D.S. N° 284-2018-EF., Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252. • Decreto Legislativo N° 1437, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público. • Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización. • Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales. • Ley N° 27902; Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. • Ley N° 28245; Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental • Ley N° 29664; Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres. • Ley N° 27444; Ley procedimiento Administrativo General. • Resolución ministerial N°242-2019-VIVIENDA, Lineamientos generales para el uso del BIM en proyectos de construcción. • Decreto Supremo 289-2019-EF. Disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública. • Decreto Supremo N° 237-2019-EF. Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019- 	

CONSULTOR PRO...
Ing. Raúl
Tupayachi Paco
COORDINADOR
GENERAL (a)
- Plan COPESCO -

82030.

3.3. Seguros

El contratista deberá contar con un seguro Complementario de Trabajo de Riesgos (SCTR salud) durante el plazo de la ejecución del servicio.

IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS

La modalidad de pago será a suma alzada

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1 Lugar: Se realizará en la Unidad de Gestión del PRODER Cusco del Plan COPESCO, ubicado en la Plaza Túpac Amaru s/n del distrito de Wanchaq y provincia, departamento y Región Cusco.

5.2 Plazo de ejecución: El plazo de la prestación del servicio será hasta 30 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**6.1. OTRAS OBLIGACIONES****6.1.1. Otras obligaciones de la Entidad**

- El PRODER Cusco, hará entrega de la siguiente documentación:
 - La Entidad suministrará, toda información que posea respecto a la intervención propuesta como son: datos, contactos de autoridades e instituciones del área de intervención.
 - El Manual de Operaciones del Programa
 - Las Normas de aplicación a los contratos de préstamo referidas a: Adquisición de bienes, obras y Servicios distintos a los de consultoría; y la Normas de Selección y Contratación de Consultores.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RUC activo y habido
- Contar con RNP Activo
- El postor deberá estar dedicado al objeto de Contratación.
- No estar inhabilitado para contratar con el estado
- Vigencia Poder (de corresponder)

7.1. Perfil Requerido:**Formación académica**

- Título profesional universitario de abogado.

Experiencia general

- Experiencia profesional mínima de 05 años en el sector público y/o privado a partir de la colegiatura

Experiencia específica

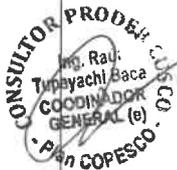
- Experiencia relevante de 03 años, en el asesoramiento jurídico de proyectos con endeudamiento externo.

Capacitaciones

- Estudios de maestría, en cooperación técnica internacional y/o gestión pública

Acreditación:

- La experiencia general y específica se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.
- Las capacitaciones requeridas se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple certificado (ii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la capacitación.



Nota: las mismas que serán presentadas al momento de la cotización

VIII. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

El producto será concordante con las actividades descritas en el numeral 3.1 será entregado mediante un informe que debe contener:

Anexo N°1

- Informes legales y opinión en temas relacionados con el Programa METRA del periodo comprendido entre el 01 de diciembre al 26 de diciembre del 2025
- Elaborar proyectos de Resolución Directoral relacionados a convenios, contratos y demás documentos técnicos y/o administrativos del Programa PRODER del periodo comprendido entre el 01 de diciembre al 26 de diciembre del 2025
- Informes de implementación de los proyectos del PRODER, en los aspectos de gestión administrativa que requieran análisis y opinión legal vinculante del periodo comprendido entre el 01 de diciembre al 26 de diciembre del 2025
- Elaborar opiniones legales durante la fase de gestión de los contratos FIDIC u otro tipo de contratos (CEICs) empleados en la implementación de los diferentes componentes del programa METRA del periodo comprendido entre el 01 de diciembre al 26 de diciembre del 2025.
- Elaborar opiniones legales respecto a las consultas que se formulen sobre el alcance y contenido de los contratos FIDIC y otros CEICs para la ejecución de las obras y componentes del Programa METRA, del periodo comprendido entre el 01 de diciembre al 26 de diciembre del 2025

Nota: Dicha documentación deberá ser presentada por mesa de partes del -PLAN COPESCO ubicado en la Plaza Túpac Amaru S/N

IX. CONFORMIDAD

La Conformidad se otorgará por parte de la Coordinación del PRODER

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

10.1. Forma de pago:

El pago será único y se efectuará previa conformidad del servicio

10.2. Condición de pago:

Para efectos de pago el Contratista deberá presentar el comprobante de pago, Suspensión de Cuarta Categoría (de corresponder), Carta CCI y Vigencia de Poder (de corresponder)

XI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor de servicio por vicio ocultos del servicio ofertado será 01 año, contando a partir de la conformidad otorgada.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia, en las tareas específicas descritas en los términos de referencia

XII. PENALIDADES

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

12.1. Penalidad por mora

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

$$F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$



XIII. GESTIÓN DE RIESGOS
No se identifican Riesgos
XIV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBOR
<p>El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.
XVI. RESOLUCION CONTRACTUAL:
<p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.
XVII. SANCIONES:
El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones. previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.

CONSULTOR PROPER
 Ing. Raúl
 Tupayachi Bac
 COORDINADOR
 GENERAL (G)

Firma y Sello Responsable del Área Usuaria